



MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLVIII - N° 240  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1264

Córdoba, 7 de agosto de 2018

**VISTO:** El Decreto 399/2009 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Hospital Materno Neonatal "Dr. Ramón Carrillo"

**Y CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones, el señor Ministro de Salud a instancias de la Sra. Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos de la cartera, y con la anuencia de la Dirección del Hospital Materno Neonatal "Dr. Ramón Carrillo" y el Sr. Secretario de Servicios Asistenciales, propicia la modificación de la estructura del mencionado nosocomio.

Que la presente se fundamenta en el fin de lograr una correcta operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo, a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de Salud viene llevando adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la estructura proyectada compatibiliza con las distintas unidades de organización y la previsión del nivel de conducción de las Leyes N° 7625 y N° 9361 del Establecimiento Asistencial precitado, para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Que a su vez, y de acuerdo al Programa Provincial Integral para el Cuidado de la Salud Sexual y Reproductiva, Prevención del Embarazo no Deseado y Disminución de las Tasas de Infección de Transmisión Sexual impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial, se han incorporado posiciones de conducción que promuevan la atención integral del adolescente y la planificación familiar responsable como también la anticoncepción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica del Hospital Materno Neonatal "Dr. Ramón Carrillo" como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales, se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**Artículo 1°.** - APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital Materno Neonatal "Dr. Ramón Carrillo," dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por su similar

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1264..... Pag. 1  
Decreto N° 1265..... Pag. 2  
Decreto N° 1352..... Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1469..... Pag. 3  
Resolución N° 1526..... Pag. 3  
Resolución N° 1527..... Pag. 4  
Resolución N° 1528..... Pag. 5  
Resolución N° 1529..... Pag. 5  
Resolución N° 1530..... Pag. 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 343..... Pag. 6

JUNTA DE JUECES DE PAZ

Acuerdo N° 125..... Pag. 7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 847..... Pag. 7

ADMINISTRACIÓN PCIAL DE REC HÍDRICOS

Resolución N° 328..... Pag. 8

Nro. 399/2009, y en consecuencia SUSTITÚYASE el Anexo I al mencionado Decreto, por el que compuesto de DOS (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como ANEXO I.-

**Artículo 2°.** - DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del ANEXO II, el que compuesto de CINCO (5) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3°** - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

**Decreto N° 1265**

Córdoba, 7 de agosto de 2018

**VISTO:** El Decreto 993/2011 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Hospital "Tránsito Cáceres de Allende".

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, el señor Ministro de Salud a instancias de la Sra. Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos de la cartera, y con la anuencia de la Dirección del Hospital "Tránsito Cáceres de Allende" y el Sr. Secretario de Servicios Asistenciales, propicia la modificación de la estructura del mencionado nosocomio.

Que la presente se fundamenta en el fin de lograr una correcta operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo, a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de Salud viene llevando adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la estructura proyectada compatibiliza con las distintas unidades de organización y la previsión del nivel de conducción de las Leyes N° 7625 y N° 9361 del Establecimiento Asistencial precitado, para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Que a su vez, y de acuerdo al Programa Provincial Integral para el Cuidado de la Salud Sexual y Reproductiva, Prevención del Embarazo no Deseado y Disminución de las Tasas de Infección de Transmisión Sexual impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial, se han incorporado posiciones de conducción que promuevan la atención integral del adolescente y la planificación familiar responsable como también la anticoncepción.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica del Hospital "Tránsito Cáceres de Allende", como así también, disponer la

reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales, se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.** - APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto la modificación de la Estructura Orgánica del Hospital "Tránsito Cáceres de Allende", dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por su similar Nro. 993/2011, y en consecuencia SUSTITÚYASE el Anexo I al mencionado Decreto, por el que compuesto de DOS (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como ANEXO I.

**Artículo 2°.** - DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del ANEXO II, el que compuesto de TRES (3) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3°.** - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

**Decreto N° 1352**

Córdoba, 27 de agosto de 2018

**VISTO:** El Decreto 969/2011 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, el señor Ministro de Salud a instancias de la Sra. Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos de la cartera, y con la anuencia de la Dirección del Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos y el Sr. Secretario de Servicios Asistenciales, propicia la modificación de la estructura del mencionado nosocomio.

Que la presente se fundamenta en el fin de lograr una correcta operatividad en la puesta en funcionamiento organizacional y el cumplimiento efectivo, a través de un esquema de conducción hospitalario completo, para avanzar en el marco de los lineamientos que en materia de Salud viene llevando adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la estructura proyectada compatibiliza con las distintas unidades de organización y la previsión del nivel de conducción de las Leyes N° 7625 y N° 9361 del Establecimiento Asistencial precitado, para un adecuado funcionamiento tanto administrativo y técnico como asistencial.

Que en virtud de ello, resulta pertinente aprobar la Estructura Or-

gánica del Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos, como así también, disponer la reconversión de diversas unidades de organigrama, en las cuales, se ha modificado su denominación y/o dependencia.

Por ello, y en uso de atribuciones constitucionales

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.** - APRUÉBASE a partir de la fecha del presente Decreto la modificación de la Estructura Orgánica del hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos, dependiente del Ministerio de Salud, aprobada por su similar Nro. 969/2011, y en consecuencia SUSTITÚYASE el Anexo I al mencionado Decreto, por el que compuesto de UNA (1) foja útil, forma parte integrante del presente Instrumento Legal como ANEXO I.

**Artículo 2°.** - DISPÓNESE la reconversión de las unidades de organigrama en los términos del ANEXO II, el que compuesto de DOS (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 3°.** - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y Fiscal de Estado y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**Artículo 4°.** - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO - FRANCISCO JOSÉ FORTUNA, MINISTRO DE SALUD - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ANEXO

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1469

Córdoba, 04 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0722-132528/2016, del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que obran actuaciones relacionadas con la clasificación por localización de la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO" -Anexo- de Campo Rossi -Departamento Tercero Arriba-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente.

Que de acuerdo con la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que prevé la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar al mencionado establecimiento educativo en el Grupo de localización correspondiente y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente el respectivo porcentaje de bonificación por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 1260/18 del Área Jurídica

de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 36 por la Dirección General de Asuntos Legales;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** CLASIFICAR en el Grupo "D" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "MARIANO MORENO" -Anexo- de Campo Rossi -Departamento Tercero Arriba-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del sesenta por ciento (60 %) a su personal docente y del treinta y nueve por ciento (39 %) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 2° inc. g) y 9° del Decreto N° 1001/2014 y su Anexo II.

El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 384; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente".

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dese a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 1526

Córdoba, 4 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0623-121374/2018, del Registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia las adecuaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente en la Provincia de Córdoba a partir de la cohorte 2018 de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución N° 74/08.

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente, las Resoluciones Nros. 24/07 y 74/08 del Consejo Federal de Educación, y las Resoluciones Ministeriales Nros. 713/14, 977/14, 96/14, 979/14, 978/14, 752/11 y 94/11 regulan lo referido a planes de estudios de las carreras, sus denominaciones, los títulos y sus alcances.

Que el Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la Resolución 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los títulos que se emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución CFE N° 24/07 y/o sus complementarias y/o modificatorias que establezca el Consejo Federal de Educación"

Que es necesario autorizar, a partir de la cohorte 2018, la implementación de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública y de Gestión Privada.

Por ello, el Dictamen N° 1753/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección General de Asuntos Legales.

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

**Art. 1°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2018, la implementación del

plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 96/14 (Profesor/a de Inglés) en el Instituto de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatad y Privada- según se detalla en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 2°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2018, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 977/14 (Profesor/a de Educación Secundaria en Química, Profesor/a de Educación Secundaria en Biología, Profesor/a de Educación Secundaria en Física) en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatad y Privada- según se detalla en el Anexo II, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 3°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2018, la implementación del plan de estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 979/14 (Profesor/a de Educación Primaria) en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatad y Privada- según se detalla en el Anexo III, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 4°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2018, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 752/11 (Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura) en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Privada- de acuerdo al listado que se presenta en el Anexo IV, compuesto de una (1) foja.

**Art. 5°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2018, la implementación del plan de estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 978/14 (Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática) en el Instituto de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatad y Privada-, según se detalla en el Anexo V, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 6°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

## Resolución N° 1527

Córdoba, 4 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0623-121374/2018, del Registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia las adecuaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente en la Provincia de Córdoba a partir de la cohorte 2014 de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución N° 74/08.

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente, las Resoluciones Nros. 24/07 y 74/08 del Consejo Federal de Educación, y las Resoluciones Ministeriales Nros. 96/14 y 94/11 regulan lo referido a planes de estudios de las carreras, sus denominaciones, los títulos y sus alcances.

Que el Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la Resolución 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los títulos que se emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución CFE N° 24/07 y/o sus complementarias y/o

modificadoras que establezca el Consejo Federal de Educación"

Que es necesario autorizar, a partir de la cohorte 2014, la implementación de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública y de Gestión Privada.

Por ello, el Dictamen N° 1753/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección General de Asuntos Legales.

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

**Art. 1°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2014, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 96/14 (Profesor/a de Inglés) en el Instituto de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatad y Privada- según se detalla en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 2°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2014, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 94/11 (Profesor/a de Educación Secundaria en Biología) en el Instituto de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatad y Privada- según se detalla en el Anexo II, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO



**Resolución N° 1528**

Córdoba, 4 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0623-121374/2018, del Registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia las adecuaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente en la Provincia de Córdoba a partir de la cohorte 2016 de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución N° 74/08.

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente, las Resoluciones Nros. 24/07 y 74/08 del Consejo Federal de Educación, y la Resolución Ministerial N° 131/14 regulan lo referido a planes de estudios de las carreras, sus denominaciones, los títulos y sus alcances.

Que el Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la Resolución 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I

determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los títulos que se emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución CFE N° 24/07 y/o sus complementarias y/o modificatorias que establezca el Consejo Federal de Educación"

Que es necesario autorizar, a partir de la cohorte 2016, la implementación de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública y de Gestión Privada.

Por ello, el Dictamen N° 1753/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección General de Asuntos Legales.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2016, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 131/14 (Profesor/a de Educación Tecnológica) en el Instituto de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatil y Privada- según se detalla en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. : WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**Resolución N° 1529**

Córdoba, 04 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0623-121374/2018, del Registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia las adecuaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente en la Provincia de Córdoba a partir de la cohorte 2013 de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución N° 74/08.

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente, las Resoluciones Nros. 24/07 y 74/08 del Consejo Federal de Educación, y la Resolución Ministerial N° 134/14 regulan lo referido a planes de estudios de las carreras, sus denominaciones, los títulos y sus alcances.

Que el Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la resolución 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los

títulos que se emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución CFE N° 24/07 y/o sus complementarias y/o modificatorias que establezca el Consejo Federal de Educación"

Que es necesario autorizar, a partir de la cohorte 2013, la implementación de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública y de Gestión Privada.

Por ello, el Dictamen N° 1753/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección General de Asuntos Legales.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2013, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 134/14 (Profesor/a de Teatro) en el Instituto de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Privada según se detalla en el Anexo I, compuesto de una (1) foja, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. : WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**Resolución N° 1530**

Córdoba, 4 de diciembre de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 0623-121374/2018, del Registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las referidas actuaciones la Dirección General de Educación Superior propicia las adecuaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente en la Provincia de Córdoba a partir de la cohorte 2018 de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución N° 74/08.

Que la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su parte pertinente, las Resoluciones Nros. 24/07 y 74/08 del Consejo Federal de Educación, y la Resolución Ministerial N° 280/18 regulan lo referido a planes de estudios de las carreras, sus denominaciones, los títulos y sus alcances.

Que el Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la Resolución 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los títulos que

se emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución CFE N° 24/07 y/o sus complementarias y/o modificatorias que establezca el Consejo Federal de Educación"

Que es necesario autorizar, a partir de la cohorte 2018, la implementación de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública y de Gestión Privada.

Por ello, el Dictamen N° 1753/18 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección General de Asuntos Legales.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** AUTORIZAR, a partir de la cohorte 2018, la implementación del plan de estudio aprobado por la Resolución Ministerial N° 280/18 (Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Profesor/a de Educación Secundaria en Historia, Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía) en los Institutos de Nivel Superior de Formación Docente de Gestión Pública -Estatal y Privada- según se detalla en el Anexo I, compuesto de cinco (5) fojas, que forma parte de este instrumento legal.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y  
FINANCIAMIENTO****Resolución N° 343**

Córdoba, 17 de octubre de 2018

Expediente N° 0047-007671/2018.-

**VISTO:** este expediente por el cual la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 405/2018, la contratación por Compulsa Abreviada de la realización de la obra: "EJECUCIÓN DE MESADAS Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE CAMILLAS PARA EL NUEVO HOSPITAL ZONAL DE SAN JOSÉ DE LA DORMIDA, ubicado en esquina de calles Pedro Juárez y Facundo Quiroga – LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la firma DYASA S.A., por la suma de \$ 7.763.236,32.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha incorporado en autos Informe de Memoria Descriptiva, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos que rigen la presente contratación, como así también Presupuesto Oficial por la suma de \$ 6.639.832,00, a valores del mes de marzo de 2018, con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

Que según consta en estas actuaciones se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, habiendo presentado propuestas las empresas DYASA S.A., PRES-TACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. y DIARTA S.A., dándose cumplimiento

a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417.

Que obra en autos Informe de la Comisión de Estudio de Ofertas, conforme lo establecido por el artículo 1° - punto 1.4.1 del Anexo II al Decreto N° 1823/2016, en el que se indica que la propuesta de la firma DYASA S.A. por la suma de \$ 7.763.236,32, que representa un porcentaje del 16,91%, por encima del Presupuesto Oficial actualizado, resulta ser la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas, conforme el análisis legal, técnico y económico-financiero efectuado.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2018/000612, en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que se ha adjuntado en estas actuaciones la Constancia de Inscripción del Registro Oficial de Proveedores y Contratista del Estado (R.O.P. y C.E.) - Registro de Constructores de Obra Pública (R.C.O.), conforme las previsiones del Decreto N° 1419/2017 y modificatorios.

Que obra Dictamen N° 413/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y lo manifestado por la Comisión de Estudio de

Ofertas de la Secretaría de Arquitectura, entiende que puede contratarse por compulsiva abreviada la ejecución de los trabajos de que se trata con la firma DYASA S.A., en los términos del artículo 8º de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10417, artículo 1º y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1823/2016, reglamentario de la precitada Ley y conforme las disposiciones del Decreto N° 30/2018.

Que asimismo, dicha asesoría jurídica manifiesta también que la Secretaría de Arquitectura deberá informar oportunamente al Registro de Constructores de Obra Pública de la contratación dispuesta por el presente instrumento legal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 - segundo párrafo del Anexo I al Decreto 1419/2017.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 413/2018 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y FINANCIAMIENTO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ADJÚDÍCASE por Compulsiva Abreviada la realización de la obra: "EJECUCIÓN DE MESADAS Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE CAMILLAS PARA EL NUEVO HOSPITAL ZONAL DE SAN JOSÉ DE LA

DORMIDA, ubicado en esquina de calles Pedro Juárez y Facundo Quiroga – LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma DYASA S.A. (CUIT N° 30-71157809-5), por la suma de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$ 7.763.236,32).

**Artículo 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$ 7.763.236,32), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2018/000612, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

**Artículo 3º.-** FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

## **JUNTA DE JUECES DE PAZ**

**ACUERDO NÚMERO: CIENTO VEINTICINCO (125/2018).** En la Ciudad de Córdoba a los 20 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Dra. Laura ECHENIQUE, se reunieron los Señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley Nro. 9449, Sres. Cristian SAVID, Hugo CUELLO, Orlando ARDUH y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: ..LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante PUEBLO SARMIENTO (Departamento SAN ALBERTO) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, publíquese y ar-

chívese.-Fdo: Laura ECHENIQUE-P.Ejecutivo, Cristian SAVID-M.P.Fiscal, Hugo CUELLO-P.Legislativo, Orlando ARDUH-P.Legislativo y Ricardo DE TORO-P.Judicial.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO SAN ALBERTO.  
VACANTE: PUEBLO SARMIENTO.  
CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 CASTILLO LUCIANA BEATRIZ	DNI	30.941.225	52,02
2 POLANCO ELIANA GABRIELA	DNI	30.941.120	50,00

1 día - N° 188144 - s/c - 11/12/2018 - BOE

## **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **Resolución N° 847**

Córdoba, 10 de diciembre de 2018

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en las que solicita la implementación de la propuesta "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales en la Educación Primaria", Cohorte 2018;

**Y CONSIDERANDO:** Que por Resolución N° 325 de fecha 28 de mayo de 2018, emitida por esta Secretaría de Educación se dispuso aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la propuesta "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales en la Educación

Primaria";

Que la mencionada Especialización es una propuesta originada en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos que cumplimenta con las formalidades, los requisitos técnicos, legales y pedagógicos y con las pautas reglamentarias que al respecto establece el Consejo Federal de Educación;

Que se procede a autorizar la implementación de la mencionada propuesta, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes, en virtud del Dictamen N° 1452/18 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio;

Por ello y las facultades conferidas por Decreto N° 1043/17;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°-** AUTORIZAR la propuesta "Especialización Docente de Nivel Superior en la Enseñanza de Ciencias Sociales en la Educación Primaria", con una certificación intermedia "Actualización Académica en la Enseñanza de Ciencias Sociales en la Educación Primaria", que fuera aprobada por Resolución N° 325/18 de esta Secretaría de Educación; en el Instituto Superior

de Estudios Pedagógicos y los Institutos Asociados que se mencionan en el Anexo I que con dos fojas forma parte del presente, con una carga horaria actualización académica 220 horas reloj especialización docente de nivel superior 500 horas reloj de cursado y en consecuencia convalidar las acciones de implementación realizadas en la Cohorte 2018.-

**Art. 2°-** PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO

## **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **Resolución N° 328**

Córdoba, 06 de Diciembre 2018.-

**VISTO** el Expediente N° 0733-017984/2018 en el que se tramita el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominado "NUEVO SISTEMA DE PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – Pje. IGLESIA VIEJA – Pje. LA BREA (DPTO. CRUZ DEL EJE)";

**Y CONSIDERANDO:**

Que se acompaña el mencionado Legajo Técnico que se integra por Memoria Descriptiva (fs. 5/12); Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (fs. 13/60), Cómputo y Presupuesto (fs. 61/66) y Planos (fs. 67/89). Todo lo cual se encuentra debidamente rubricado por el Ing. Pablo Wierzbicki en su calidad de Vocal de Directorio.

Que a fojas 90 el señor Presidente de la Administración Provincial de Recursos Hídricos propicia el dictado de una resolución aprobatoria del Proyecto de referencia.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura del Área Asun-

tos Legales N° 404/2018 obrante a fojas 91 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** APROBAR el Legajo Técnico del Proyecto de obra denominada "NUEVO SISTEMA DE PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE – Pje. IGLESIA VIEJA – Pje. LA BREA (DPTO. CRUZ DEL EJE)"; compuesto de Memoria Descriptiva; Cómputo y Presupuesto; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Planos.

**Artículo 2°:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pasen a la SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS para su conocimiento.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA – PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO – VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI. ING. CESAR DARIO SUAYA - VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

**BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA PROVINCIA  
DE CORDOBA**



Atención al Público:  
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650  
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

[boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

[@boecba](https://twitter.com/boecba)